

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00347.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 18 de noviembre pasado, el Despacho,

DISPONE:

1. REQUERIR al señor pagador de la empresa COMERCIALIZADORA ASOPALMAR S. A. S., para que a la mayor brevedad posible se sirva informar frente a las resultas del Oficio No. 1488 de fecha 18 de agosto del año 2020, el cual fue recibido en esa compañía el 28 de julio del año 2021, según se desprende de la documental aportada por la Abogada que representa a la parte actora (derivado No. 21 del expediente digital).-

Por secretaría líbrese oficio a la entidad que corresponda y apórtese copia del recibido del oficio en referencia. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

2. En cuanto a la segunda petición contenida en el escrito anterior, se ordena a secretaría proceder a remitir a las entidades que corresponda el Oficio No. 01489 de fecha 18 de agosto de 2020, acorde a lo normado por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **209**, hoy **01 de diciembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **873fb40a092205bb7999edba50c2350c27993d2a0923b40af7479ce741352330**

Documento generado en 30/11/2021 01:10:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>